



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/32/93
13 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 70 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO

Consecuencias financieras del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/32/L.64 y de la decisión conexas adoptada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 17.º período de sesiones (A/32/15, anexo I "otras decisiones", sección g))

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento

1. En su 55a. sesión, celebrada el 7 de diciembre de 1977, la Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/32/L.64 sobre el tema "Cooperación económica entre los países en desarrollo". Con arreglo al párrafo 1 del proyecto de resolución, la Asamblea General tomaría nota del informe del Secretario General titulado "Cooperación económica entre los países en desarrollo" (A/32/312) y, con arreglo al párrafo 5, la Asamblea General tomaría nota, entre otras cosas, del apoyo de la Junta de Comercio y Desarrollo al programa de trabajo de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo de la UNCTAD.
2. En una adición al informe antes mencionado del Secretario General sobre cooperación económica entre los países en desarrollo (A/32/312/Add.1), se presentaron a la Asamblea General las consecuencias financieras de las decisiones conexas adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 17.º período de sesiones, que fueron examinadas por la Segunda Comisión durante sus deliberaciones sobre el proyecto de resolución.
3. La adición contiene una revisión completa del programa de trabajo de la UNCTAD preparada por el Secretario General de la UNCTAD de conformidad con la resolución 1 (I) de la Comisión sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo de la UNCTAD, que figuraba como anexo a la adición. En el programa de trabajo se prevé un aumento de 48 meses de trabajo de personal del cuadro orgánico por año, de 195 a 243, lo que significaría agregar cuatro puestos en el cuadro orgánico. Sin embargo, en el párrafo 12 de la adición el Secretario General señala que sólo piensa solicitar de momento tres puestos adicionales, los tres de P-4, pues prefiere utilizar consultores en relación con determinados aspectos del programa de trabajo. A continuación señala que tratará de sufragar el costo de los consultores con cargo a otros programas de la UNCTAD a fin de hacer

frente a esas necesidades, pero afirma, en cambio, que se necesitarían dos puestos del cuadro de servicios generales para prestar asistencia de secretaría y en la labor de investigación en relación con el programa ampliado de trabajo.

4. En el párrafo 13 del documento A/32/312/Add.1, se indica que la preparación de los estudios y actividades mencionados en los párrafos 2 y 6 de la resolución de la Comisión entrañará viajes frecuentes para la reunión de datos no disponibles en Ginebra y también para la celebración de consultas con gobiernos y secretarías de agrupaciones e instituciones regionales y subregionales, así como con las comisiones regionales. Además, como se indica en el párrafo 5 de la misma resolución, los estudios deberán ser llevados a cabo en consulta y, cuando proceda, en coordinación con los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales de los países en desarrollo con objeto de lograr la aplicación armoniosa del programa de trabajo sobre cooperación económica entre países en desarrollo. En la medida de lo posible, se agruparán los viajes relacionados con los diversos estudios y actividades a fin de reducir su costo. Teniendo en cuenta que ésta es una esfera de trabajo a la que se está concediendo una prioridad elevada y cada vez mayor, que requiere la cooperación y coordinación con otras organizaciones, y que hay cuatro comisiones regionales además de la que tiene su sede en Ginebra, 15 secretarías de agrupaciones regionales y subregionales, cinco acuerdos de compensación y de pagos, 10 bancos regionales y subregionales y aproximadamente el mismo número de asociaciones de productores, se estima que los fondos adicionales para viajes necesarios para esos fines ascenderían a 20.000 dólares para el bienio 1978-1979.

5. En consecuencia, se informó a la Segunda Comisión de que las consecuencias financieras del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/32/L.64 y la decisión conexas de la Junta de Comercio y Desarrollo ascenderían a 188.000 dólares por año (a valores de 1977) y a 221.000 dólares para el bienio 1978-1979, después de haberse deducido el factor apropiado por concepto de movimiento de personal. La suma de 221.000 dólares que el Secretario General solicita en forma de un crédito revisado en la sección 11 del proyecto de presupuesto por programas para 1978-1979 puede desglosarse de la siguiente manera:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Puestos de plantilla (3 P-4, 2 del cuadro de servicios generales)	160 000
Gastos comunes de personal	41 000
Viajes	<u>20 000</u>
	<u>221 000</u>

6. Además, se solicita un crédito de 52.000 dólares para contribuciones del personal en la sección 25, que quedaría compensado por una cantidad equivalente en la sección (ingresos) 1.
